

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 26 ABR 2022

REFERENCIA: VERBAL No. 2018-00965-01
DEMANDANTE: INVERSIONES YHIRA S.A.S.
DEMANDADO: OLEAGINOSAS DE COLOMBIA S.A.S. y OTROS

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos del art. 322 del C.G.P., en concordancia con el art. 325 ídem; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2020 por la señora Juez 44 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

2 - Queda el expediente para lo contemplado en el art.14 del decreto 806 de 2021.

3 - En firme esta providencia, vuelva el expediente para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

La Juez (e),


NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No. 030
hoy 27 ABR 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO